

FGP/SRP/MTN/CMS/cms

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA. DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA NATALES / PROGRAMA ATENCIÓN,PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

RESOLUCIÓN EXENTA N°064/XII

PUNTA ARENAS, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; resoluciones N°29, de abril 2020, resolución N°18, de marzo 2021, ambas de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, Resoluciones N°678 y N°362, ambas de 2021, dictadas por SernamEG Nivel Central, Resoluciones Nº07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer Emprende
- Mujer, Sexualidad y Maternidad
- Mujer y participación política
- **Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres**
- Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

4.- Que, en este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Natales el Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo Casa de Acogida de Natales, mediante convenio firmado el **30 de marzo de 2020**, con la Gobernación Provincial de Ultima Esperanza (actual Delegación Presidencial Provincial de última Esperanza) el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°29/2020, de esta dirección regional.

5.-Que este programa tiene como objetivo general asegurar la protección de las mujeres mediante una atención residencial temporal de calidad, de todas las mujeres mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo sea de carácter grave o vital producto de la violencia que ha vivido por parte de su actual o anterior pareja.

6.- Que, en el marco del proceso de desconcentración de presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N°678, de 31 de diciembre de 2020, desde nivel central se aprobó la distribución de presupuesto año 2021 de Programas Presupuestarios del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, entre otros, del Programa 03, es decir, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.

7.- Que, con fecha **30 de marzo de 2021**, las partes suscriben una Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y ejecución, del programa Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo Casa de Acogida, la cual fue aprobada por Resolución Exenta Nº18 de fecha 31 de marzo de 2021, de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

8.-Que, con fecha 20 de abril de 2021, mediante oficio N°475, la actual Delegada Presidencial de Última Esperanza, doña Ericka Farías Guerra, solicita a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, recursos para cubrir la remuneración de una educadora de la Casa de Acogida, quien presentaba un embarazo de 33 semanas y de alto riesgo. Lo anterior, según lo establecido en el párrafo cuarto de la cláusula décimo tercera de la modificación de convenio suscrita con fecha 30 de marzo de 2021.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

9.- Que, en virtud de dicha solicitud, la Dirección Regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, envía al nivel central del servicio, memorándum N°54 de fecha 13 de mayo de 2021, remitiendo la solicitud realizada por doña Ericka Farías Guerra, solicitando la suma de $2.584.362 (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos), para cubrir la diferencia no pagada por FONASA, respecto del pre, post y post natal parental del que haría uso la educadora.

10.-Que, con fecha 25 de agosto de 2021, se dictó la resolución exenta N°362 del SernamEG, nivel central, la cual modifica la resolución exenta N°678 del 31 de diciembre de 2020 que aprobó la distribución presupuestaria a las direcciones regionales, respecto del programa 03, subtítulo 24, aumentando el presupuesto de esta región en el monto solicitado, es decir, $2.584.362 (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos).

11.- Que, en razón de lo expuesto en el punto anterior, con fecha 10 de septiembre de 2021, la Dirección Regional de SernamEG y la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, suscribieron una modificación al convenio de transferencia de fondos vigente. En consecuencia, se debe dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente:

RESUELVO

ARTICULO 1°

APRUÉBASE la modificación del convenio individualizado en el considerando N°11, suscrita entre las partes con fecha 10 de septiembre de 2021, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ ENTRE/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/Y/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA/"DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA NATALES / PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

En Punta Arenas a 10 de septiembre de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°[redacted], servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña* ***FABIOLA GARCÍA PINTO****, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la* ***Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza,*** *en adelante* ***"la entidad ejecutora"****, R.U.T. Nº[redacted], representada por su Delegada Presidencial Provincial, doña* ***ERICKA FARÍAS GUERRA****, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Eberhard N°417, comuna de Natales, ambas mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ***ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO DE LA MODIFICACIÓN***

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

-El Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
El SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

-En este orden de ideas, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación de Última Esperanza, actual Delegación Presidencial Provincial, suscribieron un ***convenio de transferencia de fondos y ejecución, con fecha 30 de marzo de 2020,*** *el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°29 de fecha 17 de abril de 2020, de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.*

-En virtud de lo anterior, se está ejecutando en la comuna de Natales, el dispositivo Casa de Acogida. Este programa tiene como objetivo general asegurar la protección de las mujeres mediante una atención residencial temporal de calidad, de todas las mujeres mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo sea de carácter grave o vital producto de la violencia que ha vivido por parte de su actual o anterior pareja.

-Posteriormente, en virtud de los resultados del "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorándum N° 55/2020, del referido Departamento, quedó en evidencia la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales detectadas y plasmadas en el mencionado informe. Por esto, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación Provincial de Última Esperanza, actual Delegación Presidencial Provincial, suscribieron con fecha ***30 de marzo de 2021*** *una Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y del programa Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo Casa de Acogida, la cual fue aprobada por Resolución Exenta Nº18 de fecha 31 de marzo de 2021, de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.*

-Dicha modificación de convenio señala en el inciso final de la cláusula primera, que "...los actuales Intendentes Regionales pasarán a denominarse Delegados Presidenciales Regionales y los Gobernadores Provinciales a su vez, Delegados Presidenciales Provinciales. Estas autoridades regionales y provinciales continuarán para los fines de este convenio, ejerciendo las funciones y atribuciones que las leyes entregaron al Intendente, las que se entenderán referidas al Delegado Presidencial Regional que corresponda, exceptuando su

calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial. Por su parte, y acorde con lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional, ejercerá también las funciones y atribuciones del Gobernador provincial, por consiguiente, la Delegación Presidencial Regional en esta situación ejerce las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial".

-En el marco del proceso de desconcentración de presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N°678, de 31 de diciembre de 2020, desde nivel central se aprobó la distribución de presupuesto año 2021 de Programas Presupuestarios del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, entre otros, del Programa 03, es decir, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.

-Con fecha 20 de abril de 2021, mediante oficio N°475, la actual Delegada Presidencial de Última Esperanza, doña Ericka Farías Guerra, solicita a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, recursos para cubrir la remuneración de la educadora de Casa de Acogida Natales, doña [redacted] quien presentaba un embarazo de 33 semanas y de alto riesgo. Lo anterior, según lo establecido en el párrafo cuarto de la cláusula décimo tercera de la modificación de convenio suscrita con fecha 30 de marzo de 2021, la cual señala ..."A modo ejemplar el ejecutor resguardará las siguientes condiciones contractuales mínimas, de sus prestadores de servicio a honorarios:
*...**Derecho a ausentarse por licencias de pre y post natal y, en su caso, post natal parental, con el 100% de los honorarios pactados**. El Ejecutor deberá asegurar, con cargo a los recursos transferidos por el SernamEG, la diferencia que no pague la correspondiente institución de salud. Asimismo, la entidad ejecutora deberá realizar todas gestiones tendientes a resguardar la contratación del reemplazo. En última instancia y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, SernamEG podrá transferir recursos para la contratación del reemplazo de la prestadora por el tiempo que dure el descanso natal y parental. Para ello, el Ejecutor deberá acompañar aquellos antecedentes solicitados por la Dirección Regional y, ésta a su vez, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Técnica, realizar el análisis de procedencia, velando por la exactitud del gasto, para ello, deberán tener en consideración la realidad particular territorial, el sueldo y oferta de profesionales, tiempo de duración del reemplazo, situaciones de embarazos de alto riesgo u otras circunstancias que se puedan sobrevenir. En caso de ser pertinente podrá solicitar el incremento de recursos al Nivel Nacional, quien realizará el incremento siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Para lo anterior, es de suma importancia que las solicitudes se realicen con la debida anticipación".*

-En virtud de dicha solicitud, la Dirección Regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, envía al nivel central del servicio, memorándum N°54 de fecha 13 de mayo de 2021, remitiendo la solicitud realizada por doña Ericka Farías Guerra, solicitando la suma de $2.584.362 (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos),

para cubrir la diferencia no pagada por FONASA, respecto del pre, post y post natal parental del que haría uso la educadora.

-Con fecha 2 de agosto, mediante Memorándum N°195, la Unidad de Violencia contra las Mujeres, del nivel central de SernamEG, solicita incremento presupuestario con la finalidad ya señalada, para algunas regiones, incluyendo a Magallanes y Antártica Chilena.

*-Con fecha **25 de agosto de 2021**, se dictó la **resolución exenta N° 362** del SernamEG, nivel central, la cual modifica la resolución exenta N°678 del 31 de diciembre de 2020 que aprobó la distribución presupuestaria a las direcciones regionales, respecto del programa 03, subtítulo 24, aumentando el presupuesto de esta región en el monto solicitado, es decir, $2.584.362 (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos).*

-En virtud de todo lo expuesto, las partes vienen a suscribir la presente modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución.

SEGUNDO: OBJETO

Conforme a lo anteriormente señalado, el presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio original, ya individualizado, suscrito por los comparecientes, específicamente reemplazando el numeral 02 de la cláusula OCTAVO Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.
Lo anterior, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE

En virtud de la Resolución exenta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, N°362 de fecha 25 de agosto de 2021, ya individualizada, la cual dicta el incremento del presupuesto 2021 para el programa de Atención, Protección y Reparación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, entre otras, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Modificando el numeral 02 de la cláusula OCTAVA Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

Se incrementa el presupuesto dentro del plan de cuentas del convenio en el ítem "Gastos en personal operacional", para el año 2021.

Por lo anterior, la tabla de cuentas modificada del convenio de ejecución del dispositivo Casa de Acogida Natales, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG	Modificación propuesta	Nueva distribución Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0		$0
20	Gastos en Personal Operacional	$72.407.986.-	$2.584.362	$74.992.348.-
30	Gastos en Administración	$0.-		$0.-
40	Gastos Operacionales	$34.582.642.-		$34.582.642.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-		$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-		$0.-
	Totales	**$106.990.628**	**$2.584.362**	**$109.574.990.-**

***CUARTO:* CONSTANCIA**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

***QUINTO*: ACCIONES**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a dictar Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

***SEXTO:* SUSCRIPCIÓN Y FIRMA**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

***SÉPTIMO:* PERSONERÍAS**

La calidad de Directora Regional de la Región ***Magallanes y Antártica Chilena,*** *del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto,*** *consta de Resolución TRA N° RA 121823/97/2019 de fecha* ***15 de abril de 2019*** *y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la que delega facultades en las directoras regionales.*

La personería de doña Ericka Farías Guerra como ***Delegada Presidencial Provincial de Última Esperanza,*** *consta en Decreto Supremo N°181 de fecha 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.*

FABIOLA GARCIA PINTO/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA/ ERICKA FARÍAS GUERRA/DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL/ÚLTIMA ESPERANZA

ARTICULO 2° IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción del presente convenio, con cargo al **Programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 007** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2021.

ARTICULO 3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y **Regístrese** en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

FABIOLA LORENA GARCIA PINTO

Firmado digitalmente por FABIOLA LORENA GARCIA PINTO
Fecha: 2021.09.30 12:47:31 -03'00'

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:
- Oficina de Partes Dirección Regional
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Carpeta Administrativa Programa